

SESIONES ORDINARIAS
2017
ORDEN DEL DÍA N° 2020

Impreso el día 16 de noviembre de 2017
Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2017

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos –Prog.R.Es.Ar–.

1. **Di Stéfano y Raverta.** (3.395-D.-2017.)
2. **Frana.** (3.427-D.-2017.)
3. **Franco.** (3.432-D.-2017.)
4. **Lavagna, Grandinetti, Calleri, Massetani, Camaño y Pitiot.** (3.462-D.-2017.)
5. **Ziliotto, Madera, Tentor, Bossio, Isa y Martínez Campos.** (3.481-D.-2017.)
6. **Mercado.** (3.483-D.-2017.)
7. **Ciciliani, Troiano, Binner, Cousinet, Masso y Stolbizer.** (3.493-D.-2017.)
8. **Soria, Mazure, Frana, Carmona, Mendoza (S. M.).** (3.531-D.-2017.)
9. **Grana y Volnovich.** (3.568-D.-2017.)
10. **Guerin.** (3.609-D.-2017.)
11. **Britez.** (4.373-D.-2017.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Di Stéfano y Raverta; Frana; Franco; Lavagna, y otros señores diputados; Ziliotto y otros señores diputados; Mercado; Ciciliani, y otros señores diputados; Soria y otros señores diputados; Grana y Volnovich; Guerin; y Britez, sobre distintas cuestiones relacionadas con el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Prog.R.Es.Ar); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre distintas cuestiones relativas al Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar), creado por decreto 84/2014:

1. Requisitos para acceder al programa, con indicación de si algunos de ellos fueron modificados o agregados luego de la puesta en vigencia del decreto 84/2014, aún en el caso de que tal modificación o agregado se hubiera hecho por una vía de menor jerarquía que un decreto.

2. Requisitos que deben cumplir los beneficiarios para mantenerse en el programa, qué deben acreditar y en qué momento del año (especialmente para cobrar el segundo período) y si tienen que cumplir con alguno en el período diciembre/marzo del año siguiente, si fuera el caso discriminado por nivel educativo.

3. Cantidad de inscriptos en los años 2015, 2016 y 2017 en el programa, porcentajes de ingresados y de rechazados, con indicación de nivel educativo, y por provincia.

4. Porcentaje de ejecución del programa para los años 2015, 2016 y primer semestre de 2017, y proyección para el segundo semestre.

5. Número de beneficiarios, con indicación de nivel educativo y provincia, en los años 2015, 2016 y 2017, y bajas registradas durante esos períodos.

6. Nómina de beneficiarios dados de baja en los periodos mencionados, con indicación de los motivos de cada una, discriminados por provincia y nivel educativo. En su caso, indique si alguno de los dados de baja fueron repuestos en el beneficio.

7. En los casos en que la baja se fundamente en el abandono, informe si, previo cruzamiento de información entre el Ministerio de Educación de la Nación, las universidades, los ministerios provinciales y demás organismos involucrados, se corroboró fehacientemente el motivo.

8. Para el caso de bajas, indicación del instrumento administrativo por el que se formalizó la decisión de suspender y dar de baja a este beneficio, y por qué medio se notificó la suspensión.

9. Si se tomó conocimiento de la encuesta que se lleva a cabo a través del sitio web: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAipQLSfUf-EDqVvQkKJufxejE5FMV8I-F3Cdrq987F0jjNYwa7lWeYA/viewform?c=0&w=1&usp=send_form, y si se analizaron sus resultados.

10. Si se han comprobado irregularidades, quitas, incumplimiento en los plazos previstos para la administración para liquidar los haberes, bajas automáticas, u otras faltas que podrían quedar encuadradas en las disposiciones de la ley 26.944 de responsabilidad estatal.

11. Indicación de fechas previstas para el pago del beneficio, con indicación de si fueron cumplidos en los años 2016 y 2017, especialmente para los meses de mayo y junio del corriente año.

12. Si se presentaron dificultades técnicas durante el año 2016 para la acreditación de materias aprobadas para los alumnos de niveles terciario y universitario, y en caso afirmativo, si fueron solucionados.

13. Si todos los beneficiarios perciben los pesos novecientos (\$ 900) que figuran en la página oficial del programa, y en su defecto cuál es la razón para que perciban menos (hay información de que el 3,4 % recibió como máximo \$ 700 por mes, el 92,3 % entre \$ 700 y \$ 720, y el 4,3 % más de \$ 720).

14. Presupuesto asignado para el año 2017 e indicación de las razones que justifican la variación respecto de 2016.

15. Evaluación sobre la implementación del programa en el año 2016 y sus resultados o impacto por nivel educativo.

16. Respecto de la continuidad del programa, si está previsto mantenerlo y, en caso afirmativo, si habrá aumento de la cuota, con estimación del nuevo monto.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2017.

José L. Riccardo. – Mario D. Barletta. – Sandra D. Castro. – Norman D. Martínez. – Gustavo J. Martínez Campos. – María L. Masin. – Verónica E. Mercado. – Carla B. Pitiot. – Blanca A. Rossi. – José A. Ruiz Aragón. – María de las Mercedes Semhan. – María T. Villavicencio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar los proyectos de los señores diputados Di Stéfano y Raverta;

Fraña; Franco; Lavagna, y otros señores diputados; Ziliotto y otros señores diputados; Mercado; Ciciliani, y otros señores diputados; Soria y otros señores diputados; Grana y Volnovich; Guerin; y Britez, sobre distintas cuestiones relacionadas con el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Prog.R.Es.Ar) acordó la confección de un texto unificado.

José L. Riccardo.

ANTECEDENTE

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, por intermedio de la Administración Nacional de Seguridad Social y organismos que correspondan respecto de la no liquidación y bajas automáticas sin previo aviso del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) creado por el decreto 84/2014.

1) Cuántas prestaciones del programa fueron dadas de baja desde la aplicación del decreto ut supra mencionado, detallando identidad de los beneficiarios y ex beneficiarios al día de la fecha.

2) Manifieste los motivos por los cuales cada uno de ellos han sido dados de baja.

3) Manifieste los fundamentos legales utilizados para la aplicación del decreto ut supra mencionado. Asimismo, informe si dicha irregularidad, quita, incumplimiento en los plazos previstos para la administración para liquidar los haberes, bajas automáticas, entre otros "errores" cometidos incumplen con la ley 26.944 de responsabilidad estatal por su obrar ilícito.

4) Si el Poder Ejecutivo nacional tiene intenciones de dar de baja el programa con su respectiva prestación.

Daniel Di Stéfano. – María F. Raverta.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que corresponda, informe sobre el estado actual del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Prog.R.Es.Ar). Se solicita informe:

1. ¿En qué condiciones se encuentra el programa, particularmente en el desarrollo del nivel educativo universitario?

2. Cantidad de alumnos beneficiarios por el programa, discriminados por nivel educativo en el que se encuentran para el período 2015-2017.

3. Requisitos para acceder al programa y si se han modificado los mismos.

4. Cantidad de beneficiarios dados de baja durante 2016 y 2017 informando las causas de dicha decisión, discriminada por provincia.

Silvina P. Frana.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Pedido de Informes al Poder Ejecutivo respecto de las bajas significativas en las becas del Plan Prog.R.Es. Ar de público conocimiento; indicando: cantidad y motivos de becas dadas de baja, información respecto de la continuidad del programa, fecha para la regularización del cobro y planificación para la actualización económica de las mismas.

Jorge D. Franco.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social lo siguiente:

1. Retrotraiga las bajas de beneficiarios del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Prog.R.Es.Ar) aplicadas durante el mes de junio de 2017.

2. Informe al Honorable Congreso de la Nación los detalles y fundamentos de las bajas aplicadas durante el período enero 2016 – junio 2017.

3. Extienda el plazo para la presentación de certificados de estudios correspondiente al presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

4. Realice cruces de información con el Ministerio de Educación y Deportes, las universidades, los ministerios de Educación provinciales y todos aquellos organismos e instituciones pertinentes, para corroborar a ciencia cierta si hubo abandono efectivo de los beneficiarios dados de baja durante junio de 2017, e informe dichos resultados al Honorable Congreso de la Nación.

5. Tome los recaudos normativos y reglamentarios necesarios a fin de implementar un sistema de intimaciones de al menos tres (3) etapas para aquellos beneficiarios en situación irregular, informando en cada una

de ellas que la suspensión del beneficio se hará efectiva luego de la última etapa.

Marco Lavagna. – Alejandro A. Grandinetti. – Agustín S. Calleri. – Vanesa L. Massetani. – Graciela Camaño. – Carla B. Pitiot.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre, la evolución del programa creado a través del decreto 84/2014 Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar), vigencia y continuidad, atendiendo especialmente los siguientes puntos:

1. Que señale la cantidad de estudiantes inscriptos para el periodo 2016 y en qué porcentaje se ejecutó este plan durante ese año.

2. Que indique la evolución que el mismo desarrolla durante el corriente año.

3. Que ratifique o rectifique los resultados de la encuesta que lleva a cabo la revista *Kamchanka* en el siguiente sitio web: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfUf-EDqVvQkKJufxejE5FMV81F3Cdrq987F0jNjYwa71WcYA/viewform?c=0&w=1&usp=send_form.

4. De ratificar los resultados, que informe cuál es el motivo por el que se estaría dejando de pagar este beneficio. Remitir antecedentes.

5. Que informe cuál es el motivo por el cual existen distintos valores que reciben los beneficiarios: el 3,4 % recibió como máximo 700 pesos por mes, mientras el 92,3 % cobra entre 700 y 720 el 4,3 % más de 720; siendo que en la página oficial versa: “Prog.R.Es. Ar cumple dos años” y abona “\$ 900 por mes para estudiar”

6. Estadística de pagos realizados con sus respectivas fechas y cumplimiento de vencimientos.

Sergio R. Ziliotto. – Teresita Madera. – Gustavo J. Martínez Campos. – Pedro R. Miranda. – Héctor O. Tentor. – Diego L. Bossio. – Evita N. Isa.

6

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar información al Poder Ejecutivo, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que la Administración Nacional de Seguridad Social ha dejado de pagar y se han dado bajas automáticas en los beneficios del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) para los estudiantes secundarios y universitarios.

1. ¿Cuál ha sido el criterio para suspender y dar de baja el beneficio del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos para los estudiantes secundarios y universitarios?

2. ¿Cuántos beneficiarios del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos para los estudiantes secundarios y universitarios han sido afectados, a nivel nacional?

3. ¿Cuántos beneficiarios del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos para los estudiantes secundarios y universitarios han sido afectados en la provincia de Catamarca?

4. Informe ¿a través de que instrumento administrativo se formalizó la decisión de suspender y dar de baja a este beneficio?

5. Informe acerca del nivel de ejecución del presupuesto del primer semestre 2017, con respecto a las partidas del Programa Prog.R.Es.Ar.

6. Informe cuántos beneficiarios del Programa Prog.R.Es.Ar había a diciembre del 2015.

Verónica E. Mercado.

7

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) informe sobre la implementación del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar), creado mediante el decreto 84/2014.

Específicamente se solicita conocer:

1. Motivos por los cuales no se ha efectuado el pago de las becas durante los meses de mayo y junio del corriente año.

2. El medio de notificación mediante el cual se puso en conocimiento del beneficiario la suspensión del pago.

3. Detalle de las altas y bajas mensuales del programa durante el año 2017 y 2016 según provincia y municipio; especificando motivos por los cuales se han dispuesto las bajas.

4. Cantidad de titulares de la beca Prog.R.Es.Ar durante los años 2015, 2016 y 2017 según provincia, municipio y nivel educativo.

5. Presupuesto asignado al programa durante el ejercicio 2017, ejecutado a la fecha.

6. Si se prevé un aumento del monto de la beca.

*Alicia M. Ciciliani. – Gabriela A. Troiano.
– Hermes J. Binner. – Graciela Cousinet.
– Federico A. Masso. – Margarita R.
Stolbizer.*

8

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, se sirva a informar con relación a los titulares del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) que concurren a establecimientos que imparten educación de los niveles primario o secundario o del Plan FinEs (Plan de Finalización de Estudios) y cursos registrados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. En particular se solicita informe:

1. Qué es lo que deben acreditar para que se liquide la cuota correspondiente al segundo período, que debía realizarse entre los meses de diciembre de 2016 y marzo del presente año.

2. Si v/institución ha agregado o incluido nuevos requisitos o condiciones para la liquidación de la cuota mensual durante el corriente año.

3. Si se aplica en legal forma la resolución 121-E/2017 de la ANSES publicada en el Boletín Oficial 16/6/17.

4. Con relación a los titulares del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) que concurren a establecimientos de educación terciaria y universitaria, qué es lo que deben acreditar para que se liquide la cuota correspondiente al segundo período, que debía realizarse entre los meses de diciembre de 2016 y marzo del presente año.

5. Con relación a los titulares del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) que concurren a establecimientos de educación terciaria y universitaria, si v/institución ha agregado o incluido nuevos requisitos o condiciones para la liquidación de la cuota mensual durante el corriente año.

6. Con relación a los titulares del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) que concurren a establecimientos de educación terciaria y universitaria, si v/institución ha solucionado las “dificultades técnicas” esgrimidas durante el año 2016 por lo que se vieron afectados por la suspensión del beneficio, pese a que habrían cumplido con el requisito de materias aprobadas. De ser afirmativa la respuesta, solicitamos nos envíen la documentación respaldatoria.

7. Con relación a los titulares del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar), el padrón actualizado de todos los beneficiarios.

*María E. Soria. – Liliana A. Mazure. –
Silvina P. Frana. – Guillermo Carmona.
– Sandra M. Mendoza.*

9

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que corresponda, informe sobre diversas cuestiones acerca del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) creado por el decreto 84/2014.

1. Cuántas solicitudes de ingreso al programa se han realizado durante los años 2016 y lo que va del año 2017, cuántas altas al mismo se han otorgado y cuántas denegado, discriminando por jurisdicción.

2. Cuáles han sido las causas de la suspensión del pago del beneficio durante los meses de mayo y junio del corriente año y a cuántos estudiantes afectó. Indique discriminando por jurisdicción.

3. En caso de suspensiones del beneficio, indique las razones y si se ha procedido a informar al beneficiario con anterioridad a la baja.

4. Si se ha previsto actualizar el monto del beneficio durante el corriente año. En caso de resultar afirmativo indique a cuánto ascenderá el monto.

Adrián E. Grana. – Luana Volnovich.

10

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar), el cual se implementa desde el año 2014 a lo largo y lo ancho del país, y en particular se detalle:

1. ¿Qué evaluación se ha hecho sobre la implementación del programa en el año 2016?

2. ¿A qué criterio obedecen las variaciones presupuestarias del programa para el corriente año con respecto a las erogaciones 2016 del presupuesto nacional?

3. ¿Cómo se ha implementado el Programa Prog.R.Es.Ar durante el primer semestre del corriente año?

4. Detalle, para el período enero/mayo del corriente año, a qué obedecen las bajas existentes.

5. ¿Cómo se prevé proyectar el desarrollo del Programa Prog.R.Es.Ar para el período julio/diciembre de 2017? Especifique y fundamente los criterios a los cuales obedece la proyección mencionada.

6. ¿Cuántos beneficiarios fueron dados de baja en el período 2016-2017? Especifique los motivos y los criterios adoptados que sustentan dichas bajas.

7. En relación a estas bajas, ¿a cuántos beneficiarios se les repuso el beneficio?. Especifique los motivos.

María I. Guerin.

11

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes informe a esta Honorable Cámara:

1. Sobre la decisión efectiva de dar de baja masivamente a los beneficiarios del Programa de Respaldo a Estudiantes de la República Argentina (Prog.R.Es.Ar) en Misiones.

2. Si dichas bajas de beneficiarios, en los últimos meses, se han originado por problemas ajenos a los mismos, y de ser así, las medidas tendientes a evitar que esto vuelva a suceder.

3. Si hubo fallas en el cruzamiento de datos entre el Ministerio de Educación de la Nación y ANSES para la certificación de materias aprobadas. De ser así, se informe de las mismas y de las medidas tendientes a evitar que esto vuelva a suceder.

María C. Britez.